I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001720

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 7 DIC 2016

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N°103/889/2015, la ley Nº20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008 y modificada por la Ley 20.636 del 17 de noviembre de 2012, Decreto Alcaldicio N°201/1019/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, el Ordinario Nº DASU/DSU/4061 de fecha 23 de febrero 2015 y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña MARÍA SILVANA ESPINOZA MANGHI con fecha 11 de septiembre de 2014, ex docente de la Escuela Lothar Kommer Bruger, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos.

El Decreto Alcaldicio Nº201/1211/2014 de fecha 28 de octubre del 2014, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña MARÍA SILVANA ESPINOZA MANGHI, lo anterior según lo establecido en el Artículo 70° del que establece el DFL. N°1 del Ministerio de Educación de 1996, que señala: *"Podrán eximirse del proceso de evaluación docente establecido en los incisos anteriores, los profesionales de la educación a quienes les falten tres años o menos para cumplir la edad legal para jubilar, siempre que presenten la renuncia anticipada e irrevocable a su cargo, la que se hará efectiva al cumplirse la edad legal de jubilación por el sólo ministerio de la ley. En todo caso, estos profesionales tendrán derecho a la indemnización establecida en el artículo 73 y quedarán sujetos a lo prescrito en el artículo 74".*

El Ordinario Nº DASU/DSU/4061 de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo líquida Nº66561 de la Sra. María Silvana Espinoza Manghi, otorgándole una tasa de reemplazo líquida del 26,02%.

Que Doña María Silvana Espinoza Manghi, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña MARÍA SILVANA ESPINOZA MANGHI, Cédula de Identidad [redacted] quien se desempeñó como docente de aula de la Escuela Lothar Kommer Bruger, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley 20.822.

2.- Páguese a contar del 28 de octubre de 2014, a la Sra. María Silvana Espinoza Manghi, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.